



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**

**Oficio No. 139.003.01.72/2021**

**Asunto: Modificación a la Autorización  
Número 19-I-033D-19 PRORROGA para la Recolección y  
Transporte de Residuos Peligrosos  
Guadalupe, N.L, a 23 de marzo del 2021.**

**RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.,**  
Antigua Carretera al Milagro número 150,  
Fraccionamiento Industrial El Milagro,  
Apodaca, Nuevo León, C. P. 66634.  
Tel: (81) 8999 6523  
**Presente.-**

*Recibi Original  
23/03/2021  
Humberto Guillen Fararoni*

**Expediente No. 16.139.235.710.7.31/2019.**

En atención a la solicitud recibida en fecha 09 de marzo de 2021 registrada con el número de bitácora **19/HS-0080/03/21** en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **RECQ41900611** presentada por la empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S.A. DE C.V.**, y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **la promotora** y es representada por el C. Gilberto Chávez Ramos, en su carácter de Representante Legal personalidad acreditada mediante la escritura pública número 3,861 de fecha 16 de abril de 1996, y quien solicita la modificación por inclusión de 03 (tres) vehículos en la autorización número 19-I-033D-19 PRORROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

### CONSIDERANDO

1. Que con fecha 09 de octubre de 2019, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.522/19, la Autorización número 19-I-033D-19 PRORROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 46 (cuarenta y seis) vehículos con una capacidad de carga total de 357 (trescientos cincuenta y siete) toneladas y 280,000 (doscientos ochenta millones) litros, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 06 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.583/19, en el cual se establece una fe de erratas a la Autorización número 19-I-033D-19 PRORROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que con fecha 06 de diciembre de 2019, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.643/19, la modificación a la Autorización número 19-I-033D-19 PRORROGA donde incluyo 3 (tres) unidades quedando un total para 49 (cuarenta y nueve) vehículos con una capacidad de carga total de 384 (trescientos ochenta y cuatro) toneladas y 280,000 (doscientos ochenta millones) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que la solicitud por inclusión de 03 (tres) vehículos en la autorización número 19-I-033D-19 PRORROGA es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1.- Autorización						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1904D/09	KENWORTH	1993	T3 TRACTOR	F477813	080DK8	-----
1905D/09	KENWORTH	1991	T3 TRACTOR	F467478	081DK8	-----
1906D/09	KENWORTH	1981	T3 TRACTOR	454860	726DN3	-----
1907D/09	CHEVROLET	1993	C2 ESTACAS	3GCJC44KXPM103318	766DN3	4 ton.
1908D/09	DODGE	1999	C2 ESTACAS	3B6MC36Z0XM575968	079DK8	4 ton.
1909D/09	CHEVROLET	2001	C2 ESTACAS	3GBKC34G21M107921	159DL4	4 ton.
1910D/09	INTERNATIONAL	1987	C3 TOLVA	20492RFV	365DK9	17 ton.
1911D/09	LEDEZMA	2000	S3 TOLVA	3S9ST3238XR017039	223VV7	15 ton.
1912D/09	VIEZCA	2002	S2 VOLTEO	3S9PB35402V007733	220VV7	15 ton.
1913D/09	VICTOR	1993	S3 VOLTEO	933CVVIC009	224VV7	15 ton.
1914D/09	CHEVROLET	2003	C2 CAJA CERRADA	3GBM7H1E13M104427	083DK8	9 ton.
1915D/09	LOZANO	1989	S2 CAJA CERRADA	893CCTLSA004732	713VW8	15 ton.
1916D/09	LOZANO	1989	S2 CAJA CERRADA	893CCTLSA004832	714VW8	15 ton.
1917D/09	FORD	1999	C3 TANQUE	3FDKF36L1XMA25311	448DK8	8,000 lts.
1918D/09	CHEVROLET	2002	C3 TANQUE	3GBKC34G42M104553	084DK8	8,000 lts.
1919D/09	FRUEHAUF	1980	S3 TANQUE	FM6266	309VV8	15,000 lts.
1920D/09	CHEVROLET	2003	C2 TANQUE	3GBM7H1E93M104627	919DL3	15,000 lts.
1921D/09	RALE	1994	S-TANQUE	MM0173	221VV7	45,000 lts.
1922D/09	RALE	1994	S-TANQUE	MM0172	222VV7	15,000 lts.
1923D/09	PENA MOTORS	1981	S3 TANQUE	PTR275	424TY5	45,000 lts.
1924D/09	KENWORTH	2004	C3 TANQUE	3BKMHY8X44F305525	920DL3	10,000 lts.
1925D/09	KENWORTH	1991	C3 CH. PORTACONTENEDOR	F466858	082DK8	17,000 lts.
1926D/09	KENWORTH	2007	C3 CH. PORTACONTENEDOR	3BKDL00X37F802047	821DL1	15 ton.
1927D/09	CHEVROLET	2006	C2 CAJA CERRADA	3GBKC34G36M106655	819DL1	6 ton.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Tabla 1.- Autorización**

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1928D/09	CHEVROLET	2006	C2 CAJA CERRADA	3GBKC34G16M101261	820B	15 ton
1929D/09	CHEVROLET	2003	C2 CAJA CERRADA	3GBJ6H1EX3M107008	504DL3	15 ton
1930D/09	KENWORTH	2007	C2 TANQUE	2NKNLZ8X17M311639	511DL5	15,000 lts.
1931D/09	INTERNACIONAL	2008	C3 CH. PORTACONTENEDOR	EHTWGADT38N678263	837DN3	20 ton.
1932D/09	FRUEHAUF	1983	S3 VOLTEO	FM9015	310VV8	15 ton.
1933D/09	KENWORTH	2009	C3 TANQUE	3BKHKM8XX9F371649	203DM9	20,000 lts.
1324D/10	KENWORTH	2011	C 3 TANQUE	3BKHKM9X6BF375969	971AJ9	15,000 Lts.
1325D/10	KENWORTH	2011	C 3 TANQUE	3BKHKM9X2BF375970	972AJ9	15,000 Lts.
1326D/10	INTERNATIONAL	2011	C 3 CH. PORTACONTENEDOR	3HTWGAZT4BN393703	970AJ9	15 Ton.
1327D/10	HINO	2009	C 2 TANQUE	JHIFYU20H69K001282	527AJ9	7,000 Lts.
564D/11	KENWORTH	2011	C 3 CAJA CERRADA	3BKHHM8X6BF377673	772AG4	15Ton
565D/11	INTERNATIONAL	2012	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3HTWGAZT3CN550459	771AG4	15 Ton.
354D/14	INTERNATIONAL	2008	C 3 CAJA SECA	3HANKAAR18L042027	293EU3	15 Ton.
355D/14	NISSAN	2008	C 2 CAJA SECA	VWASHTF2881027351	534EV7	5 Ton.
356D/14	EL MEXICANO	2012	S 3 TANQUE	3T9TP4137CM037602	449XP6	32 Ton.
288D/15	KENWORTH	2014	C3 TANQUE	3BKHKM9X3EF396976	562EZ4	15,000 Lts.
163D/16	KENWORTH	2012	C 2 CAJA CERRADA	3BKHHM8X8CF379037	84AB9E	10 Ton
425D/16	KENWORTH	2013	C 3 CAJA SECA	3BKHHM8X3DF382767	06AD3R	15 Ton.
711D/17	KENWORTH	2016	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3BKHLN0X2GF311290	77AF8D	15 Ton.
102D/18	KENWORTH	2018	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3BKHLN0X1JF314964	02AG7J	15 Ton.
103D/18	KENWORTH	2017	C 3 TANQUE	3BKHKM9X5HF313164	42AF3V	15,000 lts.
1388D/18	KENWORTH	2009	C3 CAJA REFRIGERADA	3BKHHM8X89F370606	34AJ1M	15 Ton.

**TABLA 2.- Modificación**

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1573D/19	KENWORTH	2020	C2 CAJA SECA	3BKHHM8X7LF318164	99AL5R	12 Ton.
1574D/19	KENWORTH	2009	C3 CAJA REFRIGERADA	3BKHHM8X79F370581	66AM9H	15 Ton.
1575D/19	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKAD49X27F804488	22AN5A	.....
981D/21	KENWORTH	2013	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3WKDD00X5DF844837	58AN4P	15 Ton.
982D/21	KENWORTH	2011	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3BKBL50X1BF832385	53AP9R	15 Ton.
983D/21	INTERNATIONAL	2002	C3 TANQUE	3HTNKAAR02N542117	32AR9G	15,000 Lts.





**SEGUNDO.-** Que el parque vehicular se conforma de un total de 52 (cincuenta y dos) vehículos; 46 (cuarenta y seis) señalados en la autorización número 19-I-033D-19 PRORROGA (TABLA 1) y 6 (seis) en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 414 (cuatrocientos catorce) toneladas y 295,000 (doscientos noventa y cinco millones) litros, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Tabla 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar	
Número	Nombre del Residuo Peligroso
1	Aceites gastados.
2	Basura industrial (trapos, guantes, cartón, plástico, papel, madera, equipo de seguridad, aerosoles).
3	Ácidos y álcalis gastados.
4	Acumuladores y baterías usadas.
9	Barniz contaminado.
10	Aislante contaminado.
11	Lodos aceitosos (PTAR, galvanoplastia, fosfatizado, natas de pintura).
12	Pintura caduca.
13	Esmalte contaminado.
14	Filtros usados.
15	Lámparas y balastos usados.
17	Vidrio contaminado.

**TERCERO.-** Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

**QUINTO.-** La **promovente** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**SEXTO.-** Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-033D-19 PRORROGA con oficio número 139.003.01.522/19 de fecha 09 de octubre de 2019 y el oficio número 139.003.01.583/19 de fecha 06 de noviembre de 2019 en cuanto a la Fe de erratas, ambos emitidos por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

**SEPTIMO.-** El presente documento deja sin efecto y sustituye al otorgado mediante el oficio número 139.003.01.643/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por esta Delegación Federal y sustituye al oficio de referencia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OCTAVO.-** Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Gilberto Chávez Ramos, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**

PCHM/ ANBE/ SSC/ HBC/ RPM

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.  
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente  
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente  
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.  
Número de Bitácora: 19/HS-0080/03/21

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



